

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 079/2022-2023
04 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada ante este Órgano Legislativo en fecha 27 de octubre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 053/2022-2023 de fecha 03 de noviembre de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota recepcionada en fecha 27 de octubre de 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs.285.000.- (Doscientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 bolivianos)** provenientes de la disminución de diversas partidas presupuestarias de Programas ejecutados por la



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Secretaría Departamental de Planificación y Desarrollo Económico, para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del Programa 16 0 127 "Fortal. Secretaría de Planificación y Desarrollo Económico"

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 053/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 03 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **rechazar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo departamental, debido a que se plantea la disminución del presupuesto de tres programas estratégicos para el desarrollo económico – agropecuario y limítrofe de nuestro departamento, como son: "Implementación Sistema Seguimiento y Evaluación Ejecución PTDI Beni", "Seguimiento a la Implementación del PLUS Beni" y "Apoyo Operativo Comisión de Límites Políticos Administración Beni", situación que es contraria a la planificación estratégica y políticas de desarrollo integral del departamento.

Que, en Sesión Ordinaria N° 063/2022-2023, de fecha 04 de noviembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 053/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 03 de noviembre de 2022 y en consecuencia determinó **rechazar** la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Rechazar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs.285.000.- (Doscientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 bolivianos)** provenientes de la disminución de diversas partidas presupuestarias de Programas ejecutados por la Secretaría Departamental de Planificación y Desarrollo Económico,



para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del Programa 16 0 127 "Fortalecimiento Secretaría de Planificación y Desarrollo Económico".

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Edgar Segundo Rea Avila
PRESIDENTE

Mónica Núñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA